



Gobierno de  
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0428/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1757/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2024

RICARDO ARRIETA NEVAREZ Y JAIME OLIVAS ARRIETA

PROPIETARIOS

CALLE FLOR DE LLAMARADA NO. 145

FRACCIONAMIENTO BUGAMBILIAS

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Julio de 2024, al dictamen jurídico positivo No. 306/24 de fecha 14 de Agosto de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. 154/24 de fecha 15 de Abril de 2024, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. SRNMA/SRN/801/2024 de fecha 27 de Agosto de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

### 1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Fracción 3 de Quebrada Honda y Anexos el Duraznillo	Canelas	Durango	Ricardo Arrieta Nevárez y Jaime Olivas Arrieta

### Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Fracción 3 de Quebrada Honda y Anexos el Duraznillo

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	368461.357	2774484.41
2	371261.881	2775379.578
3	369281.691	2775098.781
4	369118.733	2776472.725
5	367370.55	2775607.556
6	367825.635	2774429.769



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0428/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1757/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2024

### 2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Fracción 3 de Quebrada Honda y Anexos el Duraznito	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/34

### 3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Fracción 3 de Quebrada Honda y Anexos el Duraznito	299.8987	288.29	239.6

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Fracción 3 de Quebrada Honda y Anexos el Duraznito	239.6 ( doscientos treinta y nueve punto seis )	7406.15 ( siete mil cuatrocientos seis punto quince )

Nombre del predio: Fracción 3 de Quebrada Honda y Anexos el Duraznito

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	19/11/24 - 31/12/25	Juniperus spp.	85.09	49.22	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/11/24 - 31/12/25	Otras hojas	85.09	49.77	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/11/24 - 31/12/25	Pinus muerto	85.09	44.06	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/11/24 - 31/12/25	Pinus spp.	85.09	1219.76	Metros cúbicos v.t.a.
1	19/11/24 - 31/12/25	Quercus spp.	85.09	1870.22	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	75.86	.11	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Otras hojas	75.86	104.87	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus muerto	75.86	167.18	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	75.86	1278.7	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	75.86	594.89	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO





Gobierno de  
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0428/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1757/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2024

4	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	78.65	.87	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Otras hojas	78.65	97.18	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	78.65	1164.09	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	78.65	765.23	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/29 - 31/12/29	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/30 - 31/12/30	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/01/31 - 31/12/31	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/32 - 31/12/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/33 - 31/12/33	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/34 - 31/12/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: SERVICIOS TECNICOS ASOCIADOS DEL NOROESTE, S. DE R.L. DE C.V., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 4, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcaje/identificación	Monograma/color
MARTILLO	874CV

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Fracción 3 de Quebrada Honda y Anexos el Duraznito	P-10-002-QUE-001/24

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.  
Tel: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0428/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1757/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2024

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Las especies que se van aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus strobiformis, Pinus durangensis, Pinus teocote, Quercus eduardi, Quercus sideroxyla, Juniperus spp., Arbutus spp y Pinus muerto.
12. Deberá realizar los tratamientos complementarios con 239.60 hectáreas de control y acomodo de desperdicios, 20.00 has. de chaponeos, 10.00 de podas, 20.00 de eliminación de hierbas y vegetación competitiva, 6.0 km. de quemas controladas y 6.0 km. de brechas cortafuego estas actividades se realizaran durante el ciclo de corta durante el ciclo de corta.
13. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con la finalidad de asegurar la regeneración, reducir gastos, así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
14. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método, así como los tratamientos silvícolas a aplicar, con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio, de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
15. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
16. De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los





Gobierno de  
**México**

Medio Ambiente

Sercretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



## OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0428/07/24

Oficio N° OR-130/GA/1757/2024

**Asunto:** Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

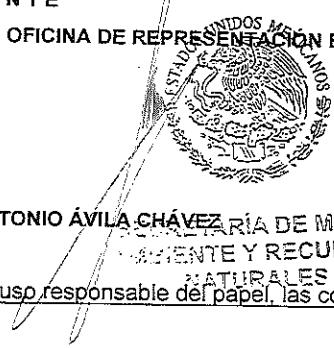
Durango, Durango, a 19 de noviembre de 2024

*recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN DURANGO



DR. MARCO ANTONIO ÁVILA CHÁVEZ  
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Oficina de Representación de PROFEPA, Ciudad.  
Mtra. Claudia Ernestina Hernández Espino.- Presidenta Ejecutiva del Consejo Forestal y de Suelos del Estado de Durango.- Ciudad  
Oficina Regional de la SEMARNAT en Santiago Papasquiaro, Dgo.  
Servicios Técnicos Asociados del Noroeste, S. de R.L. de C.V. Responsable Técnico. Presente. jrstan@prodigy.net.mx  
Archivo.

RLO\*rag





NUMERO 3923 BITACORA AS04280724 AREA  
 PROYECTO FRACC 3 QUEBRADA HONDA  
 ARCHIVO PMF3923 AS04280724 FRACC 3 QUEBRADA HONDA  
 ENVIADO IMPRESO

PMF Arturo

SEMARNAT



SISTEMA DE COORDENADAS UTM 13N WGS1984

1001202  
TIERRA DE CUEVAS LAS  
TIERRA DE CUEVAS LAS

TIERRA DE VIEJAS

OPCIONA, LA, TIERRA DE LA CEBADILLA LA AS04580410  
AS04580410

TIERRA DE CUEVAS, LORETO 09

CS01570211

TIERRA DE LA CEBADILLA

AS04170111

AC02071244

Dureng

EL SALTO DE CAMELLONES (REVISION)  
SE02980216

BANCO ELÉFONICO A02021012  
PF ELÉFONICO A02020912  
ELÉFONICO LEADAT100012  
AC03500912 AC00561012  
AC02130912 CS01970211  
SALTO DE CAMELLONES CS01570211

CS01570211

AC01210810

AC05030719  
QUEBRADA HONDA Y ANEXOS

RASEÑORIAL1

TIERRA DE NUESTRA SEÑORA ESTE  
TIERRA DE NUESTRA SEÑORA LA

EL SALTO DE CAMELLONES CS01570211

AREA (HAS) =	294.712302	LONGITUD (KM) =	OBJETOS =
--------------	------------	-----------------	-----------

OBS

NO TIENE SOBREPOSICION

PSA CONAFOR	NO
	NO

TRASLADO CON REGIONES	RTP	A		
		VERT	XUTM	YUTM
	RHP	1	368461.36	2774484.41
	AICA	2	371261.88	2776379.58
	ANP	3	369281.69	2775098.78
		4	369118.73	2776472.73
		5	367370.55	2775607.56
DE ESTATAL	LIC. ERNESTO PEREZ GLORIA	6	367825.64	2774429.77

LIC. ERNESTO PEREZ GLORIA

FIRMA

[Redacted]

